



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 327-2019

San Salvador, a las doce horas, del día jueves diez de octubre de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2019-0322** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI, y solicita la siguiente información:

1. Resolución de Permiso Ambiental MARN 5992-390-2008, con fecha 25 de marzo de 2008.
2. Resolución de No liberación de la Fianza Ambiental MARN 5992-1123-2013, con fecha 12 de noviembre 2013 y Estudio de Impacto Ambiental para renovación de permiso otorgado en el año 2019 para proyecto Condominio Turístico Recreativo Hotel y Vivienda Etapa 2. Análisis y evaluación del Estudio del impacto Ambiental. Dictamen Técnico sobre el estudio de impacto ambiental.
3. Programa de Manejo Ambiental del proyecto Condominio Turístico Recreativo Hotel y Vivienda Etapa 2, de la sociedad Desarrollo Agua Caliente, S.A DE C.V.
4. Decreto Ejecutivo 9, en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Directrices para la zonificación ambiental y los usos de suelo de la cuenca del Lago de Coatepeque.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información la información solicitada y esta oficina resuelve enviarla vía correo electrónico a solicitante, según el siguiente detalle:

1. <http://apps.marn.gob.sv/seanetv2/Documentos/5992/5992RESOLAMB.pdf>
2. http://seaweb.marn.gob.sv/pa_marn_docs/documentos/resoluciones_varias/5992-1123-2013.pdf
3. El proyecto Condominio Turístico Recreativo Hotel y Vivienda Etapa 2, de la sociedad Desarrollo Agua Caliente, S.A DE C.V. no se cuenta con el acto administrativo que pone fin al proceso de evaluación ambiental correspondiente:
La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal “e” lo siguiente: “Es información reservada: literal e: “La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”. Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en gobierno abierto en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, sobre los procesos de evaluación ambiental en proceso, a continuación el enlace:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>
4. Decreto Ejecutivo 9, y las Directrices para la zonificación ambiental y los usos de suelo de la cuenca del Lago de Coatepeque. <http://www.marn.gob.sv/destacadocp/zonificacion/>



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S.
Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv,
<http://www.marn.gob.sv>